



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00370-00

Bogotá D.C, 31 ENE. 2024

RADICACIÓN: 2021 - 00370
PROCESO: VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL

Teniendo en cuenta los escritos allegados por la parte demandante y demandado Nueva EPS coadyuvada por el apoderado de la demandada Monica Maria Cuello Manjanares y como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 314 y s.s. del C. G. P., el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones y excepciones.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente. Secretaría proceda de conformidad. Oficiese.

TERCERO: Sin condena en costas para las partes.

CUARTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
006 31 FEB. 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO